

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33723 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 662/1982, promovido por «The Upjohn Company» contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1981 y 9 de marzo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 662/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Upjohn Company», contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1981 y 9 de marzo de 1982, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil, de nacionalidad estadounidense «The Upjohn Company» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1981, confirmada en reposición por la de 9 de marzo de 1982, que concedió el registro de la marca número 938.587, consistente en la denominación «Prosiglan», para distinguir los productos de la clase 5 del nomenclátor oficial señalados en la solicitud inicial; sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33724 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 143/1982, promovido por «Selecciones de Alta Costura, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 17 de octubre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 143/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Selecciones de Alta Costura, Sociedad Anónima» contra Resolución de este Registro de 17 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Selecciones de Alta Costura, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de octubre de 1980, confirmada en reposición por la de 21 de septiembre de 1981, por la cual fue denegada la marca número 926.119, denominativa «Selecciones de Alta Costura, Sociedad Anónima», para distinguir servicios de transporte, almacenamiento y distribución de toda clase de prendas de vestir, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33725 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 238/1982, promovido por «The Procter and Gamble Company» contra acuerdos del Registro de 20 de mayo y 26 de octubre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 238/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter and Gamble Company», contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo y 26 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Procter and Gamble Company», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de octubre de 1981, desestimatorio del recurso de reposición contra el de 20 de mayo de 1981, que concedió la marca número 937.587 denominada «Topgel»; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33726 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 663/1982, promovido por «Productos Ortiz, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1981 y 12 de marzo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 663/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Productos Ortiz, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 20 de junio de 1981 y 12 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Productos Ortiz, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de junio de 1981, confirmada, en reposición, por la de fecha 12 de marzo de 1982, por las que se denegaba la marca «Quesnack» denominativa, número 942.650, para galletas saladas de aperitivo, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33727 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 811-79, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 10 de enero de 1978. Expediente de marca número 737.673.

En el recurso contencioso-administrativo número 811-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 10